Ayuntamiento de Motril HACIENDA

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS

Ejercicio 2024

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados

Ejercicio 2024

-2-

1) Introducción

El artículo 211 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 48 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, establecen que los municipios con población superior a 50.000 habitantes acompañarán a la Cuenta General una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

El presupuesto del ejercicio 2024 no incluye la definición de los objetivos programados, por lo que no puede analizarse el grado de cumplimiento de los mismos.

Sin embargo, determinadas áreas de la corporación han facilitado una serie de datos que pueden servir de ayuda para entender los objetivos o actuaciones llevadas a cabo por las mismas.

2) Medio Ambiente

Anotaciones de registro gestionadas	**1.158**
Encargos gestionados	**1.382**

MEDIO AMBIENTE URBANO:

A) LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Expedientes Licencia Municipal de Apertura:	**53**
Expedientes Declaraciones Responsables	**127**
Expedientes Actividades Calificadas	**22**
Expedientes Actividades Calificadas (Declaración Responsable)	**7**
Expedientes Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas	**39**
Expedientes Actuaciones en directo de pequeño formato	**6**
Total Expedientes Incoados:	**254**

B) PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Expedientes de Actuaciones Previas (Contaminación acústica y atmosférica)	**50**

Expedientes de Actuaciones previas (actividades sin licencia)	**15**
Expedientes de Solares y Medio Rural	**76**
Expedientes Sancionadores	**36**
Expedientes de Consultas Previas	**25**
Expedientes de Certificaciones de Secretaría	**6**
Total Expedientes Incoados:	**203**

C) DISCIPLINA AMBIENTAL

Informes Estudio Acústico Terrazas	**12**
Inspecciones Equipos Limitadores-Controladores de Ruidos	**90**
Inspecciones Equipos Depuradores de humos y olores	**50**
Consultas externas:	**5000* Estimación**
Consultas internas:	**600* Estimación**

GESTIÓN DE LA RESERVA NATURAL CONCERTADA CHARCA DE SUÁREZ:

– Visitas a la Charca: 10.722 personas.

– Actividades de Voluntariado: 210 actuaciones individuales.

– Actividades de educación ambiental “Hidrogeodia” y “Semana de las Migraciones”. Exposición “10 años de la cuidados de la focha moruna en la Charca de Suarez”. Continuación del programa de censo de mariposas nocturnas y diurnas.

– Se continua con los proyectos de reintroducción de especies en peligro de extinción: focha moruna y fartet, alcanzándose una población de 38 individuos de la primera con 23 pollos nacidos.

– Se colabora con la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el censo nacional de aves acuáticas reproductoras.

– Se han recuperado 153 ejemplares de fauna silvestre herida.

– Retirada de Ceratophyllum demersum de las lagunas, mantenimiento de vallado, caminos y eliminación de plantas invasoras. Mantenimiento de balates y acequias. Reparación y mantenimiento del mobiliario de uso público.

– Muestreos químicos: 12 puntos mensuales

– Control censos coordinados de aves: 5 anuales

– Redacción de la memoria anual de actividades

– Se ha procedido a la dotación de equipamiento al nuevo Centro de Visitantes.

– Construcción de una nueva pasarela puente

– Instalación de dos sondas de medición multiparamétrica y estación meteorológica.

– Adquisición de un nuevo vehículo.

– Diseño del programa interpretativo del nuevo centro de interpretación.

– Bases para la bolsa de empleo Oficial Técnico de Mantenimiento del medio natural.

– Seguimiento del procedimiento de declaración de ZEPA.

– Colaboración con la comunidad de regantes para la evaluación de los impactos del proyecto de modernización del sistema de regadío.

– Gestión del programa de colaboración y formación del alumnado con diferencias centros públicos de la provincia de Granada y con las universidades de Granada, Málaga y Almería.

3) Deportes

La Administración pública local debe velar por los intereses de la población. Como ya ha quedado demostrado, poder practicar actividad físico-deportiva es un interés de la mayoría de la población. Así es tarea de la Administración garantizar que todas las personas que lo deseen tengan acceso a actividades físico-deportivas de la mayor calidad posible sin limitaciones por su sexo, edad, condición física o nivel socioeconómico.

En este sentido, la gestión directa de actividades deportivas garantiza que se cumpla con el acceso de toda la población a su desarrollo.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados

Ejercicio 2024

-6-

El Área de Deportes se estructura en tres grandes áreas de actuación, que lejos de ser compartimentos estancos, se interrelacionan y comunican para un adecuado funcionamiento, éstas área de trabajo son Administración, Actividades Deportivas e Instalaciones Deportivas; con todo esto el Área de deportes se plantea una serie de objetivos generales que presentamos a continuación:

- Liderar, promover e impulsar la ordenación y estructuración del sistema deportivo motrileño, y la coordinación y colaboración de todos los agentes que lo integran.
- Fomentar y promocionar la práctica deportiva entre la población de Motril.
- Definir, construir, mantener las infraestructuras y optimizar los equipamientos deportivos.
- Formar, capacitar y actualizar los recursos humanos que intervienen en el sistema deportivo local.
- Promocionar los valores sociales, educativos, principios, comportamientos y ética en el deporte como conducta y vehículo de solidaridad, sociabilidad, cohesión social.
- Planificar, promover e impulsar la imagen y proyección exterior del deporte motrileño y la de Motril a través de un calendario de eventos deportivos y con el fin de integrar e identificar todo tipo de acción deportiva en el sistema deportivo municipal.

Atendiendo al marco competencial de la administración pública local en materia deportiva y sin renunciar a la coordinación interadministrativa, nos regiremos por los criterios de eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos plasmados como compromiso a medio y largo plazo y que tendrán concreción en la puesta en marcha de las medidas necesarias para su consecución a corto plazo.

Programa de Actividades Deportivas

Este programa constituye el eje central de la actuación del servicio de deportes, en el tienen cabida la multitud de actividades deportivas que se desarrollan a lo largo de todo el año; Escuelas Deportivas Municipales, Cursos deportivos, Eventos comarcales, provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales, actividades deportivas singulares de promoción de la práctica deportiva, actividades de deporte para la salud, actividades de deporte para la integración de colectivos desfavorecidos, eventos deportivos organizados en colaboración con los clubes deportivos de nuestra ciudad, etc... en definitiva el grueso de las actuaciones del Área de Deportes.

Los objetivos de este programa son:

1.-Fomentar y promocionar la práctica deportiva entre la población de Motril.

2.- Responder al proceso evolutivo natural de la persona dentro de la práctica deportiva. Desde la iniciación, enseñanza más temprana hasta la madurez final del individuo, ofertando un servicio acorde con todas las etapas y variado de posibilidades.

3.- Generalizar, con carácter de hábito la práctica de la actividad física y el deporte entre toda la población, sin límites de edad, sexo o cualquier otra razón incidiendo con especial atención en la población en edad escolar, población femenina, discapacitados, personas mayores, así como en los sectores de población socialmente más desfavorecidos.

4.- Fomentar, promover y ofertar cursos para la familiarización, el aprendizaje e iniciación de actividades físico-deportivas para crear hábitos duraderos en la práctica físico-deportiva.
5.-Fomentar, promover y ofertar la participación deportiva de todos los sectores de la población motrileña, con una finalidad deportivo-festiva y de esparcimiento para convertir y aprovechar los barrios, las plazas, los parques y los paseos como espacios lúdicos-deportivos.

6.- Planificar, promover e impulsar la imagen y proyección exterior del deporte motrileño y la de Motril a través de un calendario de eventos deportivos y con el fin de integrar e identificar todo tipo de acción deportiva en el sistema deportivo municipal. Planificar, ordenar y apoyar los eventos deportivos singulares como medio promotor de la práctica deportiva y la cultura deportiva.

7.- Planificar, ordenar y apoyar los eventos deportivos singulares como medio promotor de la práctica deportiva y la cultura deportiva.

Escuelas y Cursos Deportivos

Las Escuelas Deportivas no deben sustituir las deficiencias de la Educación Física Escolar, sino potenciar el desarrollo de estas, con programas específicos deportivos para las propias Escuelas.

El planteamiento general de las EDM no debe ser el *elitismo*. El rendimiento deportivo de élite es una consecuencia del hecho deportivo, pero no un objetivo de las Escuelas, cuyo objetivo es *educar mediante el deporte*.

Podemos subdividir las EDM en dos tipos:

- Promoción – Iniciación
- Perfeccionamiento – Tecnificación

Definimos las Escuelas Deportivas Municipales como el conjunto de medios humanos y materiales, que tienen como finalidad realizar actividades de enseñanza deportiva en sus aspectos técnicos y tácticos, en sus etapas de promoción, iniciación, perfeccionamiento y tecnificación.

OBJETIVOS

- Educar mediante la acción físico – recreativa deportiva.

- Crear un estado de participación en el deporte que incida sobre la creación de hábitos.
- Detectar talentos y evaluarlos, controlarlos y orientarlos.
- Ofrecer un soporte a los clubes locales para mejorar los niveles de competición.
- Mejorar los recursos técnicos:
- Educación del movimiento.
- Destrezas deportivas específicas.
- Acondicionamiento físico.
- Favorecer el desarrollo de una actividad física como medio para mantener la salud o interacción social.
- Fomentar la relación social y el respeto por las normas.
- Adquirir dominios técnicos, tácticos y gestuales de cada deporte.
- Potenciar los valores educativos y formativos del deporte: compañerismo, convivencia, deportividad, respeto...
- Aceptar a los demás reconociendo el hecho de ganar o perder como elementos propios del juego.

METODOLOGÍA

El trabajo a realizar por las Escuelas Deportivas Municipales deberán de desarrollarse mediante sesiones de entrenamiento motivantes siendo sus ejercicios de un alto grado lúdico y de fácil comprensión, el cual se hará más patente en los alumnos más jóvenes donde dichos alumnos practicaran los fundamentos técnicos con gran actitud positiva.

Conforme los alumnos vayan creciendo los fundamentos técnicos irán cobrando mayor importancia prestando primero mayor importancia a la corrección de errores para posteriormente intentar que consigan en la medida de sus posibilidades un mayor ritmo de ejecución.

El contenido básico de las Escuelas Deportivas Municipales vendrán dados por:

- Adquisición de habilidades psicomotrices.
- Conocimientos técnico y tácticos de cada deporte.
- Práctica comunitaria del deporte.
- Crear un ambiente de sana convivencia entre alumnos.
- Integrar a los padres en este fenómeno deportivo educacional.
- Orientar talentos deportivos.

Las Escuelas Deportivas Municipales se desarrollan en instalaciones del propio Ayuntamiento, así como en centros educativos e instalaciones deportivas cedidas por entidades colaboradoras.

Estas Escuelas están destinadas prioritariamente a jóvenes de ambos sexos entre los 6 y los 17 años, aunque también a adultos y mayores.

ACTIVIDADES

En la actualidad las Escuelas Deportivas Municipales desarrollan las siguientes modalidades deportivas donde se imparten conocimientos teóricos y prácticos de los deportes ofertados.

1. Escuelas Deportivas Municipales para menores:

    a. Aikido
    b. Baloncesto
    c. Fútbol
    d. Fútbol Sala
    e. Gimnasia Rítmica
    f. Karate
    g. Tenis
    h. Tenis de Mesa
    i. Senderismo

2. Escuelas Deportivas Municipales para adultos:

    a. Aikido
    b. Tenis
    c. Tenis de Mesa
    d. Senderismo

3. Curso deportivos para adultos:
    a. Taichí
    b. Pilates
    c. Gimnasia Correctiva
    d. Gimnasia Mantenimiento

4. Actividades Acuáticas:
    a. Natación Bebés
    b. Natación Infantil
    c. Natación Adultos
    d. Natación por libre
    e. Aqua-gym
    f. Actividad Acuática Mantenimiento
    g. Natación Correctiva

<u>Juegos escolares</u>

Por otra parte, el Área de Deporte lleva a cabo durante el curso escolar los siguientes juegos deportivos, en las que más de 5.500 escolares se inician a la competición:

- JUEGOS ESCOLARES DE ATLETISMO

- JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE NATACIÓN
- JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE GIMNASIA RÍTMICA
- JUEGOS ESCOLARES DE FÚTBOL SALA
- JUEGOS ESCOLARES DE BALONCESTO 3X3
- JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE MINIVOLEY
- LIGA ESCOLAR DE FÚTBOL

Eventos deportivos

Los eventos deportivos que se desarrollan en nuestro municipio bajo el paraguas del Área de Deportes del Ayuntamiento de Motril se realizan en dos líneas fundamentales:

1. Eventos organizados por clubes o federaciones deportivas en los que colabora el Área de Deportes

2. Eventos deportivos organizados directamente por el Área de Deportes entre los que podemos destacar:
   a. Media Marathón Internacional Ciudad de Motril.
   b. San Silvestre Ciudad de Motril.

Eventos deportivos que congregan una media de 2.000 deportistas

Programa de Administración

Actuaciones necesarias para una mejor organización, eficacia y eficiencia del creciente trabajo de administración, atención al público y gestión deportiva que está experimentando este servicio municipal.

Los objetivos de este programa son:

1.- Mejorar la organización administrativa del servicio.

2.- Actuar siempre teniendo presente criterios de eficacia y eficiencia.

3.- Dotar al servicio de los medios técnicos necesarios para un adecuado desarrollo del trabajo administrativo diario y de los eventos deportivos organizados.

4.- Avanzar en la atención al público.

5.- Consolidar el sistema de gestión deportiva.

Las principales líneas de actuación o trabajo son:

- Atención al público

- Planificación y organización de eventos deportivos
- Servicio de quejas, reclamaciones y sugerencias
- Inscripción de usuarios
- Asesoramiento y colaboración con clubes deportivos, asociaciones vecinales y otras áreas municipales
- Gestión y administración
- Comunicación y relacione institucionales
- Formación y actualización de los recursos humanos

Programa de mantenimiento y reparación de instalaciones deportivas

Las instalaciones y espacios deportivos municipales necesitan de un adecuado programa de mantenimiento preventivo y de reparaciones que las mantengan en unos parámetros de calidad y seguridad adecuados para la práctica deportiva y atención a los usuarios.
Los objetivos de este programa son:

1.- Definir y mantener las infraestructuras y optimizar los equipamientos deportivos e instalaciones de titularidad municipal.

2.- Definir y diseñar la conservación y mantenimiento de los equipamientos deportivos para obtener un óptimo funcionamiento de los edificios, los equipos e instalaciones, así como de los espacios libres.

Las principales líneas de actuación o trabajo son:

- Creación y puesta en marcha de un plan de mantenimiento preventivo
- Adecuación y mantenimiento de instalaciones deportivas

- Gestión de la logística e infraestructuras necesarias para la celebración de eventos deportivos.

4) <u>Salud</u>

OBJETIVOS

Además de la competencia genérica de protección de la salubridad pública, y control de alimentos y bebidas establecidas en la Ley de Bases de Régimen Local, actualmente existen numerosas normas comunitarias, nacionales y autonómicas que otorgan su ejecución a los municipios (Ley 2/ 1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local) y así como más destacables podemos señalar que, la LEY 14/1986 DE 25 DE ABRIL GENERAL DE SANIDAD en su artículo 42 dispone:

1. Las normas de las comunidades autónomas, al disponer sobre la organización de sus respectivos servicios de salud, deberán tener en cuenta las responsabilidades y competencias de las provincias, municipios y demás administraciones territoriales intracomunitarias, de

acuerdo con lo establecido en los estatutos de autonomía, la ley de régimen local y la presente ley.

2. Las corporaciones locales participarán en los órganos de dirección de las áreas de salud.

3. No obstante, los ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias de las demás administraciones públicas, tendrán las siguientes responsabilidades mínimas en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios:

a. Control sanitario del medio ambiente: contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales.

b. Control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones.

c. Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo.

d. Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.

e. Control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria.

DESTINATARIOS

El servicio de Salud está destinado a toda la población.

Nº DE USUARIOS

A toda la población

PERSONAL

El servicio de Salud cuenta con el siguiente personal desde mitad de febrero 1 Técnico Medio, desde mediados de abril 1 Administrativo y 1 Técnico ayudante.

MERCADOS Y VENTA AMBULANTE

OBJETIVOS

LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL establece como servicio de competencia municipal ABASTOS, MATADEROS, FERIAS, MERCADOS Y DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES.

Y en la LEY DE AUTONOMÍA LOCAL se establecen competencias para

- Autorización de mercadillos de apertura periódica así como la promoción del acondicionamiento físico de los espacios destinados a su instalación.
- Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos.
- Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.

DESTINATARIOS

A todos los comerciantes ambulantes que ejerzan su actividad en Motril y a toda la población para el mercado de Abastos

Nº DE USUARIOS

A toda la población

PERSONAL

1 Técnico Medio, 1 Encargado de Mercados y 2 operarios

PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS Y AMBULANTE

226 puestos en total de todos los mercados ambulantes
70 puestos en el mercado de abastos

La legislación que le es de aplicación es la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de motril, aprobada en Sesión Plenaria de fecha 22.03.02 y publicada en el BOP Granada (nº 87), respecto al mercado de abastos, en el boletín oficial de la provincia de 17 de agosto de 2023 se publica una nueva ordenanza reguladora del mismo.

CONTROL ANIMAL

OBJETIVOS

De la legislación tanto estatal, autonómica y municipal se derivan las competencias municipales respecto a los animales, así son de aplicación:

EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES DE MOTRIL PUBLICADA EN EL BOP GRANADA 26.10.23

LA LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. Y REAL DECRETO 287/2002, DE 22 DE MARZO, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos establecieron la competencia municipal para el otorgamiento de Licencias estableciendo los requisitos, la creación del registro municipal y procedimiento de inscripción. Además de la normativa andaluza sobre la materia la ley 11/2003 de 24 de noviembre y el D. 42/2008 de 12 de febrero y la reciente Ley estatal 7/2023 de 28 de marzo, ley de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

LICENCIA.

La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de esta Ley requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante, o, con previa constancia en este Ayuntamiento, por el Ayuntamiento en el que se realiza la actividad de comercio o adiestramiento, una vez verificado el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos:

a. Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.
b. No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
c. Certificado de aptitud psicológica.
d. Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.

Este precepto se desarrollará reglamentariamente.

Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales serán competentes según los respectivos Estatutos de Autonomía y legislación básica de aplicación para dictar la normativa de desarrollo. Existiendo a nivel Autonómico la ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección de los Animales y a nivel local una Ordenanza Municipal del año 2005.

REGISTROS.

En cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies, en el que necesariamente habrán de constar, al menos, los datos personales del tenedor, las características del animal que hagan posible su identificación y el lugar habitual de residencia del mismo, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.

Ya a nivel Autonómico LA LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE ANDALUCIA Y EL DECRETO 42/2008 DE 12 DE FEBRERO POR EL QUE SE

REGULA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN ANDALUCIA, desarrolla más ampliamente todo lo contemplado por la legislación estatal.

REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

> Los propietarios de perros y gatos, así como otros animales que se determinen reglamentariamente, deberán inscribirlos en el Registro Municipal de Animales de Compañía del Ayuntamiento donde habitualmente viva el animal, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o en el de un mes desde su adquisición o cambio de residencia. Asimismo, deberán solicitar la cancelación de las inscripciones practicadas en el plazo máximo de un mes desde la fecha de su muerte, pérdida o transmisión.

DESTINATARIOS

El servicio control animal está destinado a toda la población que contempla la ordenanza municipal.

Nº DE USUARIOS

A toda la población

PERSONAL

1 Técnico Medio, 1 Administrativo y 1 Técnico Ayudante.

CEMENTERIO

OBJETIVOS

EN LA LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, LEY REGULADORA DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL (LBRL) se incluye como servicio que se debe prestar en todos los ayuntamientos el de cementerios y servicios funerarios, añadiendo la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, competencia para su ORDENACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN, ASÍ COMO EL CONTROL SANITARIO DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.

Estas competencias son desarrolladas en los decretos 2263/1974 DE 20 DE JULIO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE POLICIA MORTUORIA Y POSTERIORES MODIFICACIONES (Estatal) y DECRETO 95/2001 DE 3 DE ABRIL MODIFICADO POR DECRETO 238/2007 DE 4 DE SEPTIEMBRE (ANDALUCIA)

Y EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MOTRIL aprobado en sesión plenaria de 28.03.14

y

DESTINATARIOS

El servicio de cementerio está destinado a toda la población.

PERSONAL

1 Técnico Medio, 1 Administrador y 4 operarios

5) Oficina de consumo

La actividad principal y central de la OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC) es la información y asesoramiento para la defensa y protección de los consumidores. Se realiza una atención particularizada al ciudadano que presenta la consulta, queja o reclamación, tanto individual como colectiva.

Además de la petición de información o recepción de la queja, desde esta Oficina se asesora al Ciudadano sobre los derechos que le asisten, las obligaciones de quien le ha entregado el bien o producto o le ha prestado el servicio, las distintas acciones que pueden emprender, así como el trámite necesario y seguimiento que se realiza desde la OMIC, cuando se da traslado a otros Organismos.

Junto con la atención y asesoramiento de información individual a los consumidores y usuarios que se personan en la OMIC con un problema concreto, desde la OMIC se plantea la información que tiene como destinatario el consumidor en general, con lo cual es de vital importancia realizar campañas y actuaciones programadas, con carácter preventivo.

Otras actividades que se realizan desde la OMIC para apoyar y defender a los consumidores son las siguientes:

- Labor de mediación, como instrumento en los conflictos que puedan surgir entre empresas-prestadores de servicios y consumidores, que busca dar una solución práctica para ambas partes.
- Gestión de las peticiones de Arbitraje: traslado y seguimiento de las peticiones efectuadas a la Junta Arbitral de Consumo, apoyándola y fomentando la adhesión de las empresas.
- Asesoramiento personal a quienes lo soliciten, en relación con temas de consumo.
- Orientación a los consumidores y usuarios sobre sus derechos y el cauce para poder ejercitarlos.
- Recepción y registro de quejas, denuncias, reclamaciones, canalizándolas y tramitándolas ante las instancias competentes.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados

Ejercicio 2024

-17-

COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE SALUD, CONSUMO Y CONTROL ANIMAL.

Los órganos municipales competentes para iniciar, instruir o resolver los procedimientos sancionadores se determinarán conforme a la legislación de régimen local y a sus propias normas de organización.

Las competencias sancionadoras de estos órganos, sin menoscabo de las de la Administración autonómica, están referidas a las infracciones en que concurran las siguientes condiciones:

a. Que hayan sido detectadas o conocidas por los propios servicios municipales, ya sea por su labor inspectora, por denuncia o por cualquier otro medio;
b. Que la administración autonómica no haya iniciado procedimiento sancionador, y
c. Que se hayan cometido íntegramente en el término municipal.

Cuando los servicios municipales tengan conocimiento de infracciones en esta materia no localizadas exclusivamente en su término municipal, lo pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de defensa, ya sea de Consumo, de Salud o de Interior de la Administración o Delegación territorial de la Consejería competente.

Entendiéndose pues que los Servicios de Consumo, Salud y Control Animal tienen potestad sancionadora en todas las materias que por ley le son atribuidas con los límites establecidos en las respectivas normativas.

PERSONAL:

El servicio de consumo cuenta con 1 Técnico Medio, 1 Administrativo, 1 Inspector de consumo, 1 Técnico Ayudante.

DESTINATARIOS:

El servicio de inspección está destinado a todo el comercio minorista y de restauración de Motril.
El servicio de información está destinado a toda la población consumidora y usuaria.

Nº DE USUARIOS

6) <u>Policía Local</u>

1- Seguridad ciudadana y movilidad

Tráfico y seguridad vial	2032
Convivencia ciudadana	1004
Animales	678
Incidencias en vía pública	634

Asistencias ciudadanas	631
Orden público	596
Accidentes de tráfico	594
Solicitud de información	553
Diferentes tipos	453
Establecimientos	342
Delitos	210
Incendios	146
Playas	124
Otros	822
TOTAL	8819

2- Atestados e informes

Accidentes con daños materiales y/o heridos	486
Delitos contra la seguridad vial:	
• Alcoholemias	25
• Permiso de conducir	30
Accidentes fortuitos	91
Actuaciones con animales	17
TOTAL	649

3- Unidad administrativa

Oficios, informes, actas, comparecencias, etc …	2373
Denuncias en materia de tráfico	8581
Denuncias para la DGT	765
TOTAL	11719

4- Grupo de mujeres y menores (GRUMEN)

Nuevas asignaciones de víctimas de VIOGEN	45
Víctimas en seguimiento y protección de VIOGEN	93
Charlas preventivas	106
(*Alumnos que asisten a las charlas preventivas*	*4629)*
Informes de derivación por absentismo escolar	48
Informes de actuaciones de VIOGEN	53
TOTAL	345

TOTAL DE ACTUACIONES POLICIALES EN 2024	21532

7) Juventud

En el ejercicio 2024 el Área de Juventud dispone de un Crédito Inicial de gastos de 19.900 € para Actividades Generales.
(2024– JUVENTUD 1202 - OCIO Y TIEMPO LIBRE 3371- GATOS DIVERSOS 22699)18.100,00 €
(2024 – JUVENTUD 1202 - OCIO Y TIEMPO LIBRE 3371- A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 4800) 1.800,00 €
**Modificación de crédito de la aplicación presupuestaria 48000 a 22699 para hacer frente a los gastos derivados del Programa Joven 2024.*

Las actuaciones y actividades de las distintas asociaciones y colectivos jóvenes, sin coste económico solo las infraestructuras utilizadas, otras actividades cedidas gratuitamente por el Instituto Andaluz de la Juventud.

SERVICIO: JUVENTUD

PERSONAL DEL SERVICIO:

1. Monitor Juvenil (laboral). Nombramiento de concejal en la nueva corporación 20/06/2023. Situación servicios especiales.
2. Administrativa (funcionaria)
3. Monitora Juvenil (laboral). Contratada desde 01/06/2024

NUEVO EDIFICIO CASA DE LA JUVENTUD Y FORMACIÓN Y EMPLEO

En el último trimestre de 2024 el servicio de juventud se trasladó al nuevo CASA DE LA JUVENTUD Y FORMACIÓN Y EMPLEO, situada en la Rambla de los Álamos, se encuentra en uso compartido entre los servicios de Juventud y Formación y Empleo.
La planta baja destinada para atención, formación, usos administrativos y espacios de reunión y de asociación están funcionando.

Con respecto al servicio Juventud se encuentra en activo el Punto de información juvenil, la unidad administrativa y los espacios de Salón de actos, con una capacidad para 100 personas, Sala de Exposiciones y Tres aulas multifuncionales.

ÁREAS DEL PROGRAMA JOVEN 2024

1. ÁREA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

OBJETIVOS LOGRADOS:

- Favorecer a la población joven el acceso a la información sobre las propuestas y recursos que están a su alcance, para maximizar la igualdad de oportunidades en este sector de población.
- Informar sobre temas de interés y facilitar la documentación para profundizar sobre los mismos.
- Potenciar actuaciones que fomenten la participación de los y las jóvenes en proyectos del municipio.

ACTUACIONES REALIZADAS

✓ ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS ASOCIACIONES JUVENILES

(Teatro Joven – Actividades lúdicas (juegos en el Centro Joven y en La Casa de la Juventud)

2. ÁREA DE CALIDAD DE VIDA

OBJETIVOS LOGRADOS

- Aprendizaje de técnicas y adquisición de conocimientos sobre temas que completan la formación de los y las jóvenes.
- Formar a la juventud en valores democráticos como el respeto, la solidaridad, la libertad, la igualdad o la cooperación entro otros, básicos para fomentar una sociedad responsable y avanzada y preparar a nuestros jóvenes para una ciudadanía activa.
- Ofrecer a los y las jóvenes alternativas para ocupar su tiempo libre.
- Promover la participación en actividades lúdicas.

- Organizar actividades para la ocupación del tiempo libre y la adquisición de hábitos que fomenten su creatividad, espíritu crítico y participación.
- Facilitar espacios diversos de convivencia donde la juventud pueda disfrutar de actuaciones dirigidas a ella.

ACTUACIONES REALIZADAS

- ✓ ACTIVIDADES JUVENILES (Centro joven y Casa de la juventud) Todo el año
- ✓ VISITA A LA FICZONE / Granada – abril
- ✓ NOCHE DE SAN JUAN – junio
- ✓ EVENTO ORGULLO LGBTIQ+MOTRIL – junio
- ✓ VIAJE A ISLA MÁGICA / agosto
- ✓ PASAJE DEL TERROR /Centro Joven - octubre
- ✓ ENCUENTRO JOVEN 2024 – diciembre
- ✓ ACTIVIDADES DE NAVIDAD - diciembre

3. OTRAS ACTUACIONES DEL SERVICIO:

Gestión de uso de los edificios municipales: Centro Joven, Locales de ensayo y Casa de la juventud

INFORME ECONÓMICO 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA: JUVENTUD

1202.3371.22699 Otros gastos diversos

Instalaciones de ocupación del tiempo libre 18.100,00 €

1202.3371.48000 A familias e instituciones sin fines de lucro

Instalaciones de ocupación del tiempo libre 1.800,00 €

TOTAL ..... 19.900,00 €

GASTADO 2024

3371 OTROS GASTOS DIVERSOS ..... JUVENTUD

Visita a la FICZONE Viaje para jóvenes / dos autobuses Abril	880,00 €
Noche de SAN JUAN Evento musical, fiesta espuma, pirotecnia, cartel, vallas de cerramiento Junio	7.182,90 €
EVENTO ORGULLO LGBTIQ+ MOTRIL Actuaciones, materiales, sonido y talleres Junio	1.749,45 €
Viaje a ISLA MÁGICA Viaje para jóvenes / dos autobuses Agosto	1.936,00 €
EVENTO PASAJE DEL TERROR Organización Noviembre	3.025,00 €
CONCIERTO JOVEN Diciembre	2.000,00 €
ENCUENTRO JOVEN Gestión y organización	3.085,00 €

TOTAL, DE GASTO..... 19.858,35 €